



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	DIVISORIO
<i>DEMANDANTE</i>	ANA BERTILTA TOVAR DE GONZALEZ
<i>DEMANDADO</i>	GLADYS EUGENIA TOVAR GONZALEZ Y OTROS
<i>RADICACION</i>	150013153002-2018-00154-00
<i>INSTANCIA</i>	PRIMERA

Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se dispone:

APROBAR la actualización del avalúo presentado por Augusto Aparicio Sanabria, cuyo traslado se corrió por auto el día Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) y del cual las partes no pusieron objeción alguna.

REQUERIR nuevamente al representante legal del grupo PROSPERAR, designado como secuestre dentro del presente proceso, para que en el termino de diez (10) días realice la correspondiente rendición de cuentas de su administración, dentro del presente proceso.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo

electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOGA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 10 hoy
primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05d5c1965d78d76f2bd298d567bd2a00dcee4ed00de2a2ee6c3d167208d6654**

Documento generado en 31/03/2022 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>